

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El (La) docente **CERVERA CAHUANA SIGIFREDO JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19397634, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 26 de agosto de 1999, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 3,4 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista titulado: “EVALUATION OF CULTURE CONDITIONS TO OBTAIN FATTY ACIDS FROM SALINE MICROALGAE SPECIES: DUNALIELLA SALINA, SINECOSYFIS SP., AND CHROOMONAS SP”. // Revista: BioMed Research International Vol. 2016, Article ID 5081653 // ISSN 2314-6133 // 12 de mayo 2016 // 7 Autores. Categorizada en “A2”. Adjunta copia del artículo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3,5 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de 3,4 puntos salariales.

El (La) docente **CERVERA CAHUANA SIGIFREDO JOSE**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 319,7 puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 3,4 nuevos puntos, arroja un total de: 323,1 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnesele 3,4 puntos salariales, por concepto de producción académica Un Artículo de Revista especializada categoría "A2" a **CERVERA CAHUANA SIGIFREDO JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19397634, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
RECTOR

Proyectó: *Sandra Abad*

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano. *[Firma]*